

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 2021- 00017
Demandante: DEIBY ALEJANDRO BOLÍVAR ALBA
Demandado: MUNICIPIO DE ANOLAIMA

ACCION POPULAR

Ingresa el proceso al Despacho de conformidad con el informe secretarial que antecede, razón por la cual se convocará a la audiencia especial de que trata el artículo 27 Ley 472 de 1998, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus funciones constitucionales y legales, dispuso mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, levantar la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 1º de julio de 2020, siendo procedente fijar fecha y hora para celebrar la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

Téngase en cuenta que, mediante auto del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dispuso dejar sin efectos la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se había fijado, *prima facie*, fecha para la diligencia de que trata el precitado artículo 27 de la Ley 472 de 1998, en tanto se hallare resuelto el amparo de pobreza que acompaña a la demanda.

Habiendo resuelto de fondo la petición indicada en precedencia, mediante auto del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), es menester fijar nuevamente la fecha para adelantar audiencia de pacto de cumplimiento.

En tal sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, expedido el 04 de junio, por medio del cual, entre otros, se adoptaron medidas para agilizar los procesos judiciales y hacer más flexible la atención de los usuarios del servicio judicial, se fijará como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, y en

consideración a la agenda del Despacho, el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, la cual se desarrollará virtualmente, según las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura y siguiendo los siguientes parámetros trazados al respecto ante la pandemia por SARS Cov-2 que afecta al país.

Para la correcta realización de la mentada diligencia y en aras de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, así como la obediente aplicación de las nuevas disposiciones procesales consagradas en el Decreto Legislativo 806 y Ley 2080 de 2021, así como de los Acuerdos número PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, se anuncia que la misma se regirá por las siguientes reglas:

La Audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office 365, para lo cual previo a la celebración de la misma, se remitirá por conducto de la Secretaría del Despacho a los correos registrados por los apoderados de las partes, la correspondiente invitación a la reunión a través de este mecanismo por intermedio de los canales institucionales dispuestos para tal efecto.

Al buzón electrónico señalado en la demanda o, en la contestación a la misma, así como lo que se señale en actuaciones posteriores, será allegado un mensaje desde el buzón electrónico jadmin02fac@cendoj.ramajudicial.gov.vo, titulado “AUDIENCIA INICIAL — número del proceso”.

Se recomienda en la media de lo posible, que un (1) día antes de la audiencia, se envíen copias de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y las sustituciones de poder, con el correo electrónico del abogado que actuará, a efectos de remitir oportunamente el enlace para participar. La documentación se deberá ser enviada al correo admin02fac@notificacionesrj.gov.vo, en el asunto indicar “CLASE DE AUDIENCIA— número del proceso”.

De igual manera, se advierte gentil y respetuosamente a los convocados a la diligencia, no enviar a ningún otro correo institucional copia sobre estos asuntos, como de la misma manera, se conmina a las partes, a no enviar documentos distintos a los que se requieran a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Se recuerda que, para efectos de radicación de memoriales, contestaciones, alegaciones, solicitudes y demás, se dispone del correo electrónico jadmin02fac@notificacionesrj.gov.vo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC



Firmado Por:

Marla Julieth Julio Ibarra
Juez
Juzgado Administrativo
002
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66bfc95ce0a2e5453f842457842971693b0a82a11cb9aa708e29845ef7a4b552
Documento generado en 17/03/2022 08:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>